

Referencia Expte.: 018.01_PS_SUMINISTRO_PAJA

ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de agosto de 2018 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del suministro de paja de cereal henificada para la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales por procedimiento abierto simplificado abreviado (Expte.: 018.01_PS_SUMINISTRO_PAJA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 29 de agosto de 2018. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Terminado el plazo establecido, se presentaron a esta licitación los siguientes interesados:

1. **D. SANTOS ANTÓN GONZALO**, con DNI 10821537 Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Rozagas, s/n, Peñamellera Alta, Asturias, en su propio nombre y representación.
2. **D. DAVID GALDÓS OLIVARES**, con DNI 72067398 A, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaverde, s/n, Soba, Cantabria, en su propio nombre y representación.
3. **GEFOSA, S. L.**, CIF B-61179040, con domicilio en calle Balmes, 421, 08022, Barcelona. Representada por D. Domingo Barluenga Marro, con DNI n.º 37.169.116 N.
4. **D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO**, con DNI 53505398 S, con domicilio en avenida de Castilla, 43, 4.º G, Cangas de Onís, Asturias, en su propio nombre y representación.

Con fecha 13 de septiembre se reunieron los miembros de la Mesa con la finalidad de proceder a la apertura pública del Sobre presentado por los licitadores anteriormente citados.

Acudió a este acto D. Santos Antón Gonzalo, en calidad de público.

Una vez abiertos los sobres, se procedió a la comprobación de que la documentación presentada por todos ellos (declaración responsable y oferta económica) era conforme a lo requerido en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se dio lectura a continuación a las ofertas económicas presentadas por los licitadores de referencia con el resultado siguiente:

1. **D. SANTOS ANTÓN GONZALO**, con los datos identificativos anteriormente expuestos, presenta oferta económica por el importe unitario de 0,06 €/T.M., IVA no incluido.
2. **D. DAVID GALDÓS OLIVARES** con los datos identificativos anteriormente expuestos, presenta oferta económica por importe unitario de 63,00 €/T.M., IVA no incluido.

Referencia Expte.: 018.01_PS_SUMINISTRO_PAJA

3. GEFOSA, S. L., CIF B-61179040, con los datos identificativos anteriormente expuestos, presenta oferta económica por importe unitario de 64,49 €/T.M., IVA no incluido.
4. D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, con los datos identificativos anteriormente expuestos, presenta oferta económica por importe unitario de 70,00 €/T.M., IVA no incluido.

Tras el acto público de apertura del sobre único se procedió a la evaluación y clasificación de los licitadores según la valoración de sus ofertas económicas, de conformidad con el artículo 159.4.f) de la LCSP quedando ordenadas del modo siguiente:

ORDEN	LICITADOR
1º	SANTOS ANTÓN GONZALO
2º	DAVID GALDÓS OLIVARES
3º	GEFOSA, S. L.
4º	RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO

Por tanto, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato el único criterio de adjudicación es el precio más bajo, el candidato con mejor clasificación resultó ser D. SANTOS ANTÓN GONZALO y, en el caso de no estar incurso en presunción de temeridad, se hubiera propuesto la adjudicación del contrato a su favor.

No obstante, se apreció que la baja de la oferta económica presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO podía ser desproporcionada en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), a los que se remite la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la presente licitación.

En cualquier caso, se advirtió verbalmente que el contenido de la oferta económica presentada en ningún caso será modificable/ subsanable.

Como resultado de aquella reunión se acordó lo siguiente:

- Admitir a licitación a los siguientes proponentes:
 - D. SANTOS ANTÓN GONZALO, con DNI 10821537 Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Rozagas, s/n, Peñamellera Alta, Asturias, en su propio nombre y representación.
 - D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398 A, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaverde, s/n, Soba, Cantabria, en su propio nombre y representación.
 - GEFOSA, S. L., CIF B-61179040, con domicilio en calle Balmes, 421, 08022, Barcelona. Representada por D. Domingo Barluenga Marro, con DNI n.º 37.169.116 N.
 - D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, DNI 53505398 S, con domicilio en avenida de Castilla, 43, 4º G, Cangas de Onís, en su propio nombre y representación.
- Conceder al licitador D. SANTOS ANTÓN GONZALO un plazo que finalizaba el miércoles día 19 de septiembre, a las 13 horas, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, ex artículo 159.4.f) de la LCSP.
- Convocar la siguiente reunión de la Mesa de Contratación, para la comprobación de la justificación a realizar por parte del licitador D. SANTOS ANTÓN GONZALO para el día 19 de septiembre de 2018 a las 13,15 horas.

Cuarto.-

El día 19 de septiembre de 2018, se reunió nuevamente la Mesa de Contratación con la finalidad de comprobar la justificación de la oferta presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO por el importe unitario de 0,06 €/T.M., IVA no incluido.

Referencia Expte.: 018.01_PS_SUMINISTRO_PAJA

Dentro del plazo concedido a tal efecto el licitador de referencia envió un correo a la dirección contratación@serpasa.es al que aportó de manera adjunta un documento firmado al que se procede a dar lectura, y cuyo contenido justifica la baja realizada del modo siguiente:

“por un error involuntario de esta parte, no nos percatamos de que el precio era referente a toneladas, y pensando que el mismo se refería a Kilos se ofertó el precio de 0,60 €/Kilo; lo cual supone que la oferta para la tonelada sería de 60,00 €/T.M.”

De conformidad con lo indicado, a juicio de los miembros de la Mesa quedó patente que la oferta económica presentada aducía de un error al haber cumplimentado el modelo-tipo incluido en el Pliego con una referencia inexacta.

Así las cosas, en esta segunda reunión la Mesa de Contratación acordó lo siguiente;

- De conformidad con el artículo 149.6 de la LCSP, proponer al órgano de contratación competente el rechazo de la oferta económica presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO, respecto de la que el licitador ha indicado que incluye un error, al haber ofertado inicialmente por importe de 0,06 €/T.M. cuando, según ha indicado posteriormente en el plazo concedido, pretendía ofertar 60 €/T.M.
- Proponer la adjudicación del presente contrato a favor del siguiente licitador, D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398 A, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaverde, s/n, Soba, Cantabria, que presentó oferta económica por importe unitario de 63,00 €/T.M., IVA no incluido; señalando que esta propuesta de adjudicación se encuentra vinculada a la expresa aceptación de la propuesta de rechazo de la oferta económica presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO, que ha de ser realizada por parte del órgano de contratación competente.
- Solicitar al licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398 A, la presentación de la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere la cláusula novena del Pliego, concretamente la documentación acreditativa de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, obligatoria partir del 9 de septiembre de 2018 de conformidad con la D.T. 1ª de la LCSP, concediendo a tal efecto el plazo máximo de siete días hábiles.

Quinto.-

El mismo día 19 de septiembre, el Órgano de Contratación resuelve aceptar la propuesta de rechazo de la Mesa de Contratación sobre la oferta económica presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO, aceptando en consecuencia la motivación formulada por parte de ésta.

Sexto.-

Tras la solicitud de documentación previa a la adjudicación remitida por parte de SERPA, S. A. a D. DAVID GALDÓS OLIVARES con fecha 19 de septiembre, éste presentó los documentos siguientes:

Declaración responsable en la que hace constar que ha presentado su solicitud de inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado, actual Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) en tiempo y forma, pero que, por motivos que le son ajenos, aún no ha recibido el certificado acreditativo de tal inscripción, declarando expresamente no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a las que alude la LCSP y, por último, no haber variado las circunstancias que acreditarían su inscripción en el citado ROLECE. Presenta asimismo la solicitud de inscripción en el Registro, aportando de manera adjunta los documentos que son necesarios para formalizar tal inscripción. Presenta el certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias, y en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social. Incluye también el Certificado acreditativo de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del presente contrato.

Referencia Expte.: 018.01_PS_SUMINISTRO_PAJA

A la vista de los documentos anteriores, la Mesa delibera exponiéndose lo siguiente: la fecha de aprobación de los pliegos que rigen el presente procedimiento (28/8/2018) fue anterior a la de la entrada en vigor del artículo 159.4.a) de la LCSP (9/9/2018, en atención a la D. Tª. 3ª de la LCSP) que dispone: *"Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia."*

Es por ello que el Pliego de Cláusulas Administrativas no se contempló la exigencia a los licitadores concurrentes de estar inscritos en el ROLECSP, sino que, en su cláusula novena, se definieron dos posibles situaciones, distinguiendo entre los casos en los que el licitador se encontrara o no dado de alta en tal registro, y advirtiendo de la fecha de entrada en vigor de la inscripción obligatoria. Por su parte, ha quedado acreditado que el licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES cursó ante el Ministerio de Hacienda su solicitud de inscripción en el ROLECSP el pasado 10 de septiembre, el primer día hábil siguiente al de la entrada en vigor de la referida exigencia legal contenida en el artículo 159.4.a) de la LCSP, de conformidad con su D.T. 3ª, y dentro del plazo de presentación de proposiciones en la presente licitación que finalizó el pasado 12 de septiembre. Esta solicitud no fue aún contestada por el Ministerio, a pesar de que han transcurrido más de 10 días desde que se llevó a efecto.

Las circunstancias expuestas permitieron acordar a la Mesa de Contratación, por unanimidad, aceptar la documentación acreditativa de la aptitud del licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES para contratar con la empresa Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. dando cuenta de la misma al órgano de contratación competente.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Aceptar la Propuesta formulada por parte de la Mesa de Contratación y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Referencia Expte.: 018.01_PS_SUMINISTRO_PAJA) a favor de la mejor oferta de las presentadas y admitidas en este procedimiento, que es la correspondiente a D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398 A, y con domicilio a efectos de notificaciones en Villaverde, s/n, Soba, Cantabria, por el precio unitario de 63,00 €/T.M., IVA no incluido, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de balas de paja para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje que se realiza en la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales que gestiona SERPA, S. A.

Referencia Expte.: 018.01_PS_SUMINISTRO_PAJA

La cantidad máxima a suministrar será de 200.000 kilogramos.

Las características de la paja de cereal henificada serán:

- La paja a suministrar deberá estar seca, con coloración natural, no presentando ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones.
- La paja no superará el 16 % de humedad.
- La paja se encontrará limpia de tierra y tallos de plantas adventicias.

Obligaciones del contratista

La paja de cereal henificada será entregada periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma.

Se hace constar expresamente que la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Se trata de un contrato de suministro de los contemplados en el artículo 16.3.a) de la LCSP, en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

Características del suministro:

- El contratista realizará las entregas en camiones completos de aproximadamente 40 balas de paja de entre 350-400 kg/cada uno, empacada mediante cuerda de rafia, seca y que no se encuentre excesivamente trillada.
- Las entregas de paja se producirán, como máximo, en el plazo de diez días naturales desde que se soliciten por parte de los técnicos de SERPA, S. A.
- La cantidad total máxima a entregar por parte del contratista será de 200 Toneladas.
- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, pesaje y destara.
- En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ, en el momento de la descarga, y durante un máximo de tres horas, con la finalidad de verificar las características de la paja suministrada. Las entregas se documentarán por medio de los pertinentes albaranes de entrega, y se acompañarán de los tickets de pesada y destara.
- En el caso de que una partida sea calificada como “no apta” porque se incumplan las condiciones de calidad establecidas, tal circunstancia se hará constar en un Acta que será firmada por parte de SERPA, S. A. y del contratista.
- En tal caso, el contratista deberá reponer el total de la partida en el plazo máximo de 72 horas desde que se produzca tal circunstancia; asumiendo los gastos causados por el mal estado del suministro que motiva la devolución y posterior reposición de la partida.
- Asimismo, en el caso de que se certifique como “no apta” la mercancía deberá ser retirada en el plazo máximo de quince (15) días naturales. Si el proveedor no procediera a su retirada, se procederá a su destrucción, repercutiéndose al contratista los costes correspondientes.

Plazo de ejecución.

Desde la formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2019, fecha en la que llega a su fin el encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la Planta de

Referencia Expte.: 018.01_PS_SUMINISTRO_PAJA

Tratamiento de Residuos ganaderos de Cabrales, encomendado a SERPA, S. A. por Resolución de fecha 30 de mayo de 2018 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias (Ref.: 18/102/MA-SE)

Precio.

El precio unitario del presente contrato asciende a sesenta y tres euros la Tonelada (63,00 €/T.M.), IVA no incluido; sesenta y nueve euros con treinta céntimos (69,30 €), IVA incluido. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio unitario convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes suministrados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El pago del precio se realizará mediante pagos mensuales.

El precio total que será abonado por parte de SERPA, S. A. al contratista depende del número de unidades suministradas, hasta agotar el Presupuesto máximo señalado en el pliego de cláusulas administrativas por importe de quince mil cuatrocientos euros (15.400,00 €), IVA incluido.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de las unidades suministradas en el periodo correspondiente por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019**, a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimoprimer del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 24 de septiembre de 2018,



Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.
CIF: A74961177
D. José Ángel Jodar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. DAVID GALDÓS OLIVARES

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.